

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
10 FEB 2017  
Sr. PEDRO L...  
Feda...

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0072017/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura,

06 ENE 2017

**VISTOS:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 899-2016/GRP-PR de fecha 30 de diciembre de 2016 a través de la cual se promulga la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2017 del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, la Resolución Oficina Regional de Administración N° 004-2017/GOB.REG.PIURA-ORA de fecha 06 de enero del 2017, a través de la cual se aprueba la Directiva N° 001-2017/GRP-480000 Normas y Procedimientos para la Administración de La Caja Chica.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 del 06 de Mayo de 1980, aprueba las Normas Generales de Tesorería N° 05 y 06 Uso del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica, sobre procedimientos para la apertura, reposición y liquidación de los fondos;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, aprueba la Directiva de Tesorería, que establece las condiciones y plazos para efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas; asimismo el Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, que aprueba las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier Fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, los que se mantiene en efectivo, rodeado de ciertas condiciones que impidan su sustracción o deterioro del dinero y se mantienen preferentemente en caja de seguridad o en otro medio similar;

Que, en las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 enero del 2011, en su Artículo 10°- de la Caja Chica, literal a), establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces;

Que, la Resolución Oficina Regional de Administración N° 004-2017/GOB.REG.PIURA ORA, de fecha 06 de enero de 2017, aprueba la Directiva N° 001-2017/GRP-480000, que establece las normas y procedimientos a seguir para el uso racional de los recursos a ejecutarse a través de la Caja Chica;

De conformidad con la Ley N° 30518, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017," que norma la ejecución presupuestal del gasto de bienes y servicios; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución de Contraloría N° 0320-2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público;



1005 037 01

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 007 -2017/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura,

06 ENE 2017

De conformidad con las visaciones, de las Oficinas de Tesorería; Contabilidad; Abastecimiento y Servicios Auxiliares; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR**, la Caja Chica de las Unidades Operativas, del Gobierno Regional Piura, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, a nombre de los siguientes trabajadores:

- Merarda Agurto de Julca, encargada de la Caja Chica de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, por la suma S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles).
- María de Guadalupe Arellano Zapata, encargada de la Caja Chica de la Dirección Regional de Producción, por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles)
- Lucrecia Elizabeth Houghton Calle, encargada de la Caja Chica de la Dirección Regional de Energía y Minas, por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles)
- Gerardo Stalin Gonzales Arévalo, encargado de la Caja Chica de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles)
- Sonia Elizabeth Cánova de Espinoza, encargada de la Caja Chica del Archivo Regional, por la suma de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** el monto máximo para cada pago en efectivo el importe de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles)

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Fondo es aplicable únicamente cuando se requiera efectuar gastos menudos y de cancelación inmediata o que, por sus características no pueden ser programados para efectos de pago mediante otra modalidad, bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina de Tesorería o del funcionario que haga sus veces.

**ARTÍCULO CUARTO:** El manejo, reposición y liquidación de la Caja Chica, se regirá por las Normas Generales del Sistema de Tesorería y conexas, lo establecido en la Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007/EF/77.15 y sus modificatorias y lo dispuesto en la Directiva N° 001-2017-GRP-480000 Normas y Procedimientos para la Administración de la Caja Chica, aprobada con Resolución Administrativa Regional N° 004-2017-GOB.REG.PIURA-ORA.

**ARTÍCULO QUINTO:** El encargado del manejo de la Caja Chica rendirá cuenta documentada para recibir nuevas reposiciones.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
**10 FEB 2017**  
 PEDRO L. ...  
 Fedatario

REPÚBLICA DEL PERÚ  
  
 GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 007/2017/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura,

06 ENE 2017

**SECUENCIA FUNCIONAL** : 0089

PROGRAMA : 901 ACCIONES CENTRALES  
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
 FUNCIÓN : 13 MINERÍA  
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 006 GESTION  
 GRUPO FUNCIONAL : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO  
 FINALIDAD : 0000888 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
 META : 00001  
 GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS  
 CLASIFICADOR:  
 2.3.1313 LUBRICANTES GRASAS Y AFINES 50.00

**DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

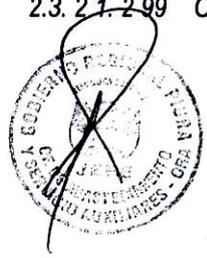
**SEDE CENTRAL**

**PLIEGO** : 457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA  
**UNIDAD EJECUTORA** : 001 REGIÓN PIURA -SEDE CENTRAL [000892]

**SECUENCIA FUNCIONAL** : 0021

PROGRAMA : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
 PRODUCTO : 3000001 ACCIONES COMUNES  
 ACTIVIDAD : 5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA  
 FUNCIÓN : 18 SANEAMIENTO  
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 040 SANEAMIENTO  
 GRUPO FUNCIONAL : 0089 SANEAMIENTO RURAL  
 FINALIDAD : 0047173 GESTIÓN DEL PROGRAMA  
 META : 00001

**GENÉRICA DE GASTO** : 2.3 BIENES Y SERVICIOS  
 CLASIFICADOR:  
 2.3.15.12 PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA 100.00  
 2.3.21.21 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES 400.00  
 23.21.22 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO 200.00  
 2.3.21.299 OTROS GASTOS 150.00



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
10 FEB 2017  
PEDRO L. ...  
Feda

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 007 -2017/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura,

06 ENE 2017

META : 00001.

GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICADOR:

2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIAL DE OFICINA	200.00
2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	200.00
2.3.21.299	OTROS GASTOS	100.00
2.3.22.31	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	200.00
2.3.32.44	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	200.00
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	600.00

**ARTICULO OCTAVO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las oficinas de Tesorería; Contabilidad; Abastecimiento y Servicios Auxiliares; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Unidades Operativas y demás órganos del Gobierno regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

CPC. LILIAN R. MIO HOLGUIN  
JEFA

